



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales (GIE).

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Asistencia para la evaluación, consolidación y seguimiento de Expedientes Técnicos de puentes modulares de la Gerencia de Intervenciones Especiales (GIE), en los departamentos de Pasco y Huánuco

### 3. FINALIDAD PUBLICA

Contratar un asistente para la evaluación, consolidación y seguimiento de Expedientes Técnicos de puente modulares para la Gerencia de Intervenciones Especiales, para el cumplimiento de las metas de PVD.

### 4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provias Descentralizado) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La GIE realiza la instalación de puentes modulares a través de contratos de elaboración de estudios, ejecución de obra y de supervisión. En dicho contexto, el Provias Descentralizado viene suscribiendo contratos de ejecución y supervisión de obra de instalación de puentes modulares.

### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 5.1. Objetivo General

Es promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada en los departamentos de Pasco y Huánuco.

#### 5.2. Objetivo Especifico

Evaluar y revisar expedientes técnicos para la instalación de puentes modulares.

### 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### 6.1. Actividades

- Asistir en la ejecución y supervisión de las inversiones y actividades de intervenciones especiales de infraestructura de transporte departamental y





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

vecinal, en el marco de la normativa vigente a través de la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y locales.

- Evaluar y revisar los costos y presupuestos de los expedientes técnicos de los proyectos a cargo de la Gerencia, en el ámbito de su especialidad.
- Asistir en la preparación de información requerida para la elaboración de informes técnicos en el ámbito de su competencia.
- Asistir en la administración, control y supervisión de la ejecución de inversiones o contratos de obra que programa el gerencia.
- Dar respuesta a solicitudes de puentes.
- Evaluar y registrar las fichas de inspección y evaluación de puentes vehiculares.
- Elaborar TdR para la instalación de puentes modulares.
- Revisar planes de trabajo para la instalación de puentes modulares.
- Apoyar en la elaboración de conformidades de servicio de instalación de puentes modulares.
- Procesamiento de datos de la base de puentes modulares.
- De ser necesario, previa autorización de la jefatura, realizar viajes al interior del país y provincias y elaborar informe.
- Elaboración de mapas para determinar la ubicación de puentes modulares en extensión dwg.
- Emitir opiniones y preparar la información requerida para la elaboración de informes técnicos en el ámbito de su competencia.
- Procesamientos de datos de la información recopilada.
- Otras acciones que considere la jefatura.

#### 6.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

- El consultor deberá contar con equipo de cómputo portátil (Laptop), de comunicaciones (teléfono celular), y otros.
- El consultor contar con el Registro Único del Contribuyente (RUC) con condición de habido
- El consultor asumirá el costo del SCTR, permaneciendo vigente durante el período del servicio.

#### 6.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.



### 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR: Sede Central PROVIAS DESCENTRALIZADO, Jr. Camaná N° 678 Lima 1 – Provincia y Departamento de Lima.

MODALIDAD: Presencial o Semi-presencial, según necesidad del servicio.

PLAZO: Setenta y tres (73) días calendario, que se iniciarán a la notificación de la Orden de Servicio hasta la conformidad de la última prestación y pago.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## 8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

De la prestación del servicio se espera un informe (Entregable) conteniendo lo siguiente:

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Entregable 1	Producto 1	Hasta los 30 días de notificada la orden de servicio
Entregable 2	Producto 2	Hasta los 60 días de notificada la orden de servicio
Entregable 3	Producto 3	Hasta los 73 días de notificada la orden de servicio

### ENTREGABLES QUE DEBEN CONTENER; LOS SIGUIENTES DETALLES:

Datos del proyecto	Actividades según o/s	Avance (%)	Observación	Fecha de entrega o envío.	Duración de actividad	Ruta de Archivo en la Nube	Documento de sustento

En caso que a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

## 9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

### CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.

### CONDICIONES PARTICULARES:

Perfil de proveedor: condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio, sea persona natural o jurídica, además de no tener impedimento de contratar con el estado, son:

#### Formación académica:

- Ingeniero Civil, Transportes y/o carreras a fin, con estudios de especialización en Infraestructura Vial.

#### Experiencia:

- Experiencia General de dos (02) años en el sector público y/o empresas privadas.
- Experiencia Específica un año como asistente de ingeniería en entidades públicas.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Capacitación:

- Curso de especialización Puentes Modulares
- Capacitación en Instalación y Mantenimiento Puentes Modulares. (mínimo 40 horas)
- Curso de especialización Infraestructura Vial.
- Curso Metrados, Costos y Presupuestos en pavimentos
- Términos de referencia para servicios de Consultoría en general y Consultoría de Obras.
- Conocimientos de programas MS Office.
- Conocimiento de S10, Ms Project y Autocad y/o Civil 3D.
- Conocimiento de Diseño, Construcción y Mantenimientos de Puentes.
- Conocimiento de Seguridad en obras de construcción.
- Conocimiento de Elaboración y Supervisión de Expedientes Técnicos.

Los documentos deberán ser presentados en el momento de su postulación al correo especificado en la página de la entidad de PVD – Convocatoria.

## 10. ADELANTOS

No corresponde

## 11. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

## 12. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

Se pagará tres (03) armadas la primera (40 %) será a los 30 días, la segunda (40 %) a los 60 días y la tercera (20 %) a los 73 días calendarios, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del cumplimiento de los TDR expresada por el especialista designado por la gerente de la GIE, previa presentación de su Recibo por Honorarios y con la conformidad de la Gerencia de Intervenciones Especiales.



De requerirse realizar viajes a las regiones en el marco de las coordinaciones, el costo de los pasajes, traslado y viáticos y otros será asumido por PROVIAS DESCENTRALIZADO del MTC.

## 13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales previa evaluación del especialista que se designe. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser éstos recibidos

## 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.





## 15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el prestador del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

En caso se requiera que el proveedor tenga que viajar para verificar información, los viáticos por comisiones de servicios serán asumidos por Provias Descentralizado.

## 16. NORMAS ANTICORRUPCION

El Proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti - corrupción.

Sin limitar lo anterior, El Prestador se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, El Prestador declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

## 17. NORMAS ANTISOBORNO

El Prestador, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, El Prestador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, El Prestador se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, El Prestador es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 18. OTRAS CONSIDERACIONES

### Confidencialidad

El Prestador del servicio deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en tablas, formatos, cuadros, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

### Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos

### **19. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO**



El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:  
<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>



